



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**Nº 031-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**



Tumbes, 06 de marzo de 2026

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria N° 03-2026 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 06 de marzo de 2026, se trató el pedido formulado por el Consejero Regional Abg. Romario Rai Prescott Núñez, referido a recomendar a la Gobernadora Regional (e) la adopción de acciones de apoyo con maquinaria pesada durante el estado de emergencia que viene afectando la región.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**Nº 031-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, durante el desarrollo de la sesión, el Consejero Regional Abg. Romario Rai Prescott Núñez, conjuntamente con el Ing. Diego Alemán Ramírez, manifestaron su preocupación frente al estado de emergencia ocasionado por las constantes precipitaciones pluviales que vienen afectando la región, así como por el incremento del caudal del río Tumbes y de diversas quebradas, situación que podría generar el aislamiento de poblaciones vulnerables;

Que, en tal sentido, se solicitó al Pleno del Consejo Regional recomendar a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes que, en coordinación con el Centros de Atención al Ciudadano (CAC) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Ejército del Perú, se disponga el apoyo con maquinaria pesada a las Municipalidades Provinciales y Distritales a fin de prevenir el aislamiento de la población durante el estado de emergencia;

Que, luego del debate correspondiente y en atención a lo expuesto, el Pleno del Consejo Regional, estimó pertinente adoptar por unanimidad el acuerdo respectivo;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR** a la Gobernadora Regional (e), del Gobierno Regional de Tumbes Avelina del Rosario Palacios Palacios de De Lama, que, en el marco de sus atribuciones y competencias, adopte las acciones necesarias para que, en coordinación con el Centros de Atención al Ciudadano (CAC) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Ejército del Perú, se disponga el apoyo con maquinaria pesada, a las Municipalidades Provinciales y Distritales a fin de prevenir el aislamiento de la población durante el estado de emergencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ  
CONSEJERO REGIONAL